

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

091-2017/SBN-SG

Lima, 22 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 182-2017/SBN-OAF-SAT de fecha 31 de agosto de 2017, elaborado por el Sistema Administrativo de Tesorería con participación del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Informe Especial N° 01010-2017/SBN-OPP-CASV de fecha 14 de setiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 103-2017/SBN-OAJ de fecha 21 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77 INA/DNR.- "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", que tiene por finalidad que las entidades de las Administración Pública adopten un proceso uniforme en la elaboración de sus manuales de procedimientos, estableciendo que la actualización y/o modificación de dicho documento procede, entre otros, por la modificación de los objetivos y/o estructura organizacional de la entidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública, para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución N° 005-2014/SBN-SG de fecha 07 de febrero de 2014, se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa a los sistemas administrativos;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emitió el Informe N° 004-2014-2-4413, Examen Especial a Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, denominado: "E.E. Operaciones de compraventa de bienes de dominio privado del Estado", período 03 de octubre de 2011 a 30 de junio de 2014, en cuya Recomendación N° 4, expresó que la Secretaría General en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Tesorería y el Sistema Administrativo de Contabilidad, procedan a la actualización del "Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas", aprobado con la Resolución N° 005-2014/SBN-SG, estableciendo y estandarizando las acciones realizadas para la liquidación de gastos y distribución de ingresos de los predios que devienen de la venta directa y subasta pública ejecutadas por la entidad, así como para la formulación y elaboración de los Estados Financieros respectivos; con el fin de contar con un documento orientador y una herramienta que facilite la ejecución de las funciones del personal que participa en forma directa o indirecta en dichas actividades;



Que, la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece la necesidad que las entidades elaboren el Manual de Procedimientos, como parte de los requisitos de la estructura organizacional y del monitoreo oportuno de las actividades que desarrolla la entidad;

Que, mediante el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se dispone que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señala expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;

Que, la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN de fecha 28 de junio de 2017, a través de los literales a) y b) del numeral 6.3.2 del punto 3.3 de las Disposiciones Específicas, se desprende que cada Órgano o Unidad Orgánica de acuerdo a las necesidades institucionales o del SNBE y según su competencia, podrá elaborar y proponer proyectos de documentos normativos, adjuntando el informe que sustente su aprobación, y la estructura de los documentos se desarrollarán según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1; del literal a) del numeral 6.3.4 del punto 6.3 de las Disposiciones Específicas, que el Manual de Procedimientos es aprobado por la Secretaría General; y, los literales b) y c) del precitado numeral, que disponen que los proyectos normativos son aprobados por resolución previa visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del área que formular (proponente) y de las áreas involucradas, y cuentan con la opinión técnica y legal favorable de las citadas oficinas;

Que, el Sistema Administrativo de Tesorería con la participación del Sistema Administrativo de Contabilidad, mediante el Informe N° 182-2017/SBN-OAF-SAT de fecha 31 de agosto de 2017, expresan que el Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas no cuenta con los procedimientos de captación de ingresos por venta directa y por subasta pública, lo cual genera diversas maneras de aplicar las actividades de captación de ingresos, por lo que es necesario incorporarlos a través de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-001-2017-SBN/OAF, de tal forma que los responsables de las áreas respectivas adopten un proceso uniforme, ordenado, secuencial y detallado que facilite las tareas específicas, así como se delimiten responsabilidades;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Especial N° 01010-2017/SBN-OPP-CASV de fecha 14 de setiembre de 2017, emite opinión técnica sobre la propuesta de Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-001-2017-SBN/OAF, expresando que se encuentra de acuerdo a la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 103-2017/SBN-OAJ de fecha 21 de setiembre de 2017, señala que la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-001-2017-SBN/OAF, describe de forma sistemática, ordenada y secuencial, las operaciones de captación que tiene la SBN, con la finalidad de uniformizar, reducir y simplificar la información relacionada a las ventas de predios estatales, sea bajo las modalidades de subasta pública o directa; cumple con las formalidades previstas en la Directiva N° 002-2017/SBN aprobada por Resolución N° 051-2017/SBN, al contar con la estructura para la elaboración de Manuales de Procedimientos, así como cuenta con el informe del órgano proponente y la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que opina favorablemente respecto a su aprobación;

Que, considerando que el proceso de modernización del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos y trámites administrativos, la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-001-2017-SBN/OAF, permitirá conocer al detalle las acciones que realizan los órganos y áreas involucradas en los procedimientos de captación de ingresos por venta directa y subasta pública, los documentos y tiempos empleados para la ejecución de los mismos; resulta necesario aprobar la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-001-2017-SBN/OAF;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

091-2017/SBN-SG

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR que aprueba la Directiva N° 002-77 INA/DNR, - "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos"; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; y la Directiva N° 002-2017/SBN, denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de los Sistemas Administrativos de Tesorería y Contabilidad, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-001-2017-SBN/OAF, a través del cual se incorporan los procedimientos de captación de ingresos por venta directa y por subasta pública; el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar en el Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, aprobado por la Resolución N° 005-2014/SBN-SG, los procedimientos de captación de ingresos por venta directa y por subasta pública, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario difunda la presente Resolución y su Anexo, a los órganos y unidades operativas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el día de su emisión, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe), siendo esta última de conformidad con el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES